

El Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Economía y del Trabajo y del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 123, Apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 684-G, 684-K, 684-L, 684-N, 684-O, 684-R de la Ley Federal del Trabajo; 1 y 6, fracción VII de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y demás aplicables.

CONVOCA

De conformidad a lo previsto en los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de los **Lineamientos para el Proceso de Selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas**, a las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, para participar en el:

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCILIADORES PÚBLICOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Descripción

Denominación de la Plaza	Conciliador Laboral
Número de Vacantes	8
Nivel administrativo	Enlace "D"
Percepción bruta	\$17,705.42
Adscripción	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas
Ciudad	Tuxtla Gutiérrez y Tapachula

Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura en derecho, con conocimientos en ciencias afines al Centro (Titulado).	
Experiencia	Áreas de Experiencia	Áreas en General
	Ciencias Jurídicas y Derecho.	Derecho y Legislación Nacional e Internacional.
	Ciencias afines al Centro de Conciliación Laboral.	Criminología y mecanismos alternativos de solución de conflictos.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo. 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación laboral nacional e internacional. • Mecanismos alternos de solución de conflictos. • Derechos Humanos y perspectivas de género. • Análisis y resolución de controversias. • Gestión de conflictos. • Aptitudes en la función conciliatoria. 	
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para viajar o cambiar de domicilio. 	

Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores deberán exhibir los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento en original y copia simple.
- II. Currículum Vitae actualizado, con copia simple.
- III. Título Profesional de Licenciatura y Cédula Profesional correspondiente, en original y copia simple para cotejo.
- IV. Contar preferentemente con experiencia comprobable en temas relacionados a mecanismos alternativos de solución de controversias, mostrar documentos probatorios en original y copia simple (Requisito no indispensable).
- V. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos.
- VI. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- VII. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- VIII. Presentar solicitud por escrito para concursar, misma que deberá contener: nombre y domicilio, la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la Convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a la misma y a las normas que se determinen para el sustento de las evaluaciones, fecha de la solicitud y firma autógrafa.
- IX. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (teléfono, agua, luz o predial).
- X. Solicitud de Empleo con fotografía.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable, por lo que deberán ser satisfechos personalmente por la o el interesado en el tiempo y la forma que establece la presente Convocatoria. A excepción de lo dispuesto en la fracción IV antes mencionada, la falta de cualquiera de ellos será causa definitiva para no formalizar la inscripción.

Funciones Principales

1. Emitir los citatorios relacionados a las audiencias de conciliación.
2. Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la audiencia de conciliación con base en los elementos que se aporten.
3. Comunicar a las partes el objeto, alcance y límites de la conciliación.
4. Exhortar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo.
5. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos.
6. Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes.
7. Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de audiencias de conciliación y dar fe en su caso, de la entrega al trabajador de las cantidades o prestaciones convenidas.

8. Expedir las actas de las audiencias de conciliación a su cargo, autorizar los convenios a que lleguen las partes y las constancias de no conciliación en aquellos casos que esta no fuere posible. Expedir las copias certificadas de los convenios y las actas de su cumplimiento.
9. Cuidar y verificar que en los acuerdos concertados por las partes no se vulneren los derechos de los trabajadores. Lo anterior sin perjuicio de buscar la potencialización con perspectiva de derechos sociales.
10. Vigilar que en los procesos de conciliación en que intervenga, no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público.
11. Las demás que establezca la Ley y demás normatividad aplicable.

La presente Convocatoria se expide bajo las siguientes:

BASES

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y de conformidad a los requisitos previos contenidos en el artículo 12 de los **Lineamientos para proceso de Selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas**, adicionalmente, el procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 684-K al 684-T de la Ley Federal del Trabajo, y a las disposiciones contenidas en los referidos Lineamientos, en los artículos 5, 6 y 12 al 51, por lo que deberán constreñirse al cumplimiento de lo siguiente:

PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, los participantes deberán:

- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación.
- III. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera a fin a la función del Centro.
- IV. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género.
- V. Aprobar el procedimiento de selección que se establezca para tal efecto.
- VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- VII. Proporcionar correo electrónico.

SEGUNDA.- DEL REGISTRO.

El registro de las y los aspirantes se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 14 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, a través de la siguiente liga

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfq2CBxyZ1gaY7Zz3csJjEcjopM6QN6ljLC6vO57HCc_fa7cg/viewform. Asimismo, en la referida página se deberá cargar la documentación solicitada para la debida formalización de la inscripción, en formato PDF, utilizando la herramienta habilitada para tal efecto.

TERCERA.- INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez recibida la solicitud y corroborada la entrega de la documentación requerida se le otorgará un folio de confirmación de inscripción, mismo que será remitido al correo electrónico proporcionado por el aspirante, el cual deberá imprimir y presentar en el lugar fecha y hora en que se lleve a cabo la etapa de recepción de documentos.

La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar la inscripción, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CUARTA.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria.	13 de noviembre de 2020
Registro de aspirantes.	Del 13 de noviembre de 2020, a partir de las 12:00 horas al 14 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas.
Evaluación (psicométrica y de conocimientos), Valoración de Grado Académico y Valoración de Experiencia Laboral.	17 de noviembre de 2020, de 08:00 a 10:00 horas.
Entrevista.	17 de noviembre de 2020, de 12:00 a 15:00 horas.
Recepción de documentos.	17 de noviembre de 2020, de 16:00 a 18:00 horas.
Determinación, Selección y Publicación de resultados.	17 de noviembre de 2020, 19:00 horas.

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados mediante el correo electrónico proporcionado por los mismos.

QUINTA.- EVALUACIÓN: PSICOMÉTRICA, DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN DE GRADO ACADÉMICO Y VALORACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL.

El 17 de noviembre de 2020, en el lugar y hora notificados a través del folio de participación otorgado, las y los aspirantes deberán realizar una evaluación psicométrica, de conocimientos, valoración de grado académico y valoración de experiencia laboral. El folio otorgado deberá ser presentado en formato impreso para la aplicación de examen.

Estas pruebas y valoraciones determinarán si cuentan con el perfil para el desempeño del puesto requerido. El puntaje será asignado de conformidad a la tabla prevista en la Base Novena de la presente Convocatoria.

De no cumplir con dicho perfil el aspirante causará baja del proceso de selección.

El Comité, con apoyo del personal designado por el Director General, revisará la evidencia documental presentada por las Personas Aspirantes.

Se analizarán los documentos registrados por las Personas Aspirantes con el objetivo de valorar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Convocatoria respecto al grado académico solicitado.

En caso de incumplimiento del requisito relacionado al grado académico, se informará a las Personas Aspirantes correspondientes, su descarte del proceso de selección.

El Comité con apoyo del personal designado por el Director General, realizará la valoración de experiencia laboral de las Personas Aspirantes, conforme a lo siguiente:

- I. El personal de apoyo designado analizará y valorará la experiencia laboral contenida en los documentos de las Personas Aspirantes que aprobaron los exámenes psicométrico y de conocimientos.
- II. El resultado de la valoración del cumplimiento del grado académico y de la experiencia laboral de las Personas Aspirantes, será remitido al Comité.
- III. El resultado del cumplimiento de las etapas de valoración de experiencia laboral se informará a las Personas Aspirantes mediante el sitio electrónico y por correo electrónico.

Por ningún motivo, se solicitará a las Personas Aspirantes certificados médicos o algún otro documento homólogo durante el proceso de selección.

No se aceptarán bajo ningún motivo los documentos requeridos en la etapa de revisión documental que contengan la leyenda "Documento sin validez oficial".

El Comité podrá constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en el sitio electrónico y para acreditar la etapa de evaluación, podrá realizar consultas y cruce de información a los registros públicos o acudir directamente a las instancias y autoridades correspondientes.

En los casos en que no se acredite la autenticidad de la documentación presentada, se descartará a la Persona Aspirante inmediatamente.

Una vez entregados los resultados de las valoraciones de grado académico y experiencia laboral, el Comité podrá revisarlos para considerarlos en la etapa de entrevista.

SIXTA.- DE LA ENTREVISTA.

El Comité de Evaluación y Selección, designará al personal profesional y especializado para realizar las entrevistas el día 17 de noviembre de 2020, que permitirán obtener un perfil idóneo. En los casos en los que el número de candidatos que hayan obtenido la puntuación máxima o

mínima requerida, según corresponda, sea mayor al número de plazas vacantes ofertadas, el Comité de Evaluación y Selección podrá determinar conforme a la entrevista el número de aspirantes que cumplan con el perfil.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez terminada la última etapa de evaluación y la entrevista correspondiente, los aspirantes a la plaza de conciliadores deberán entregar su documentación de manera física el día 17 de noviembre de 2020 en el horario comprendido de las 16:00 a 18:00 horas, en la Delegación Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, sito en Libramiento Norte s/n esquina con avenida Las Lajas a un costado del Parque "Noquis".

OCTAVA.- DETERMINACIÓN, SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Para la ocupación del puesto vacante, se considerará a la Persona Aspirante que haya obtenido el mayor puntaje promedio como resultado del proceso de selección, conforme al sistema de puntuación general.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, los resultados del proceso de Convocatoria serán públicos y se pondrán a disposición en el sitio electrónico.

A las Personas Aspirantes que no obtuvieron el puntaje para ser consideradas para la ocupación del puesto, se les comunicará la conclusión del proceso de selección.

A las Personas Aspirantes consideradas para la ocupación del puesto, se les comunicará oportunamente el resultado del proceso de selección, con la finalidad de que tomen las previsiones necesarias respecto a los trámites y procedimientos a que haya lugar.

Los resultados serán publicados el día 17 de noviembre de 2020 en la página de internet https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfq2CBxyZ1gaY7Zz3csJjEcjopM6QN6ljLC6vO57HCc_fa7cg/viewform y difundidos en las sedes de la Secretaría de Economía y del Trabajo (Tuxtla Gutiérrez y Tapachula). Únicamente se publicarán los folios que resulten ganadores en el proceso de selección, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad en la materia.

NOVENA.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y su valor se alcanzará del promedio final de las calificaciones obtenidas en el proceso de selección, los resultados no suficientes en alguna de ellas, será motivo de descarte.

La calificación mínima para acreditar el proceso de selección deberá ascender a un promedio general de 80 %.

ETAPA	SUB-ETAPA	VALOR
REGISTRO	Acreditación y requisitos de perfil.	10 %

EVALUACIÓN	Examen de conocimientos.	30 %
	Examen psicométrico.	20 %
	Valoración de grado académico y valoración de experiencia laboral.	10 %
	Entrevista.	30 %
Total		100 %

DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

- I. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida en la presente Convocatoria
- II. Presentarse y participar en tiempo y forma en las diferentes fases del proceso de selección descritas en la presente Convocatoria.
- III. El Comité de Evaluación y Selección, se reserva el derecho a solicitar, en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos entregados por los participantes y el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al participante.

DÉCIMA PRIMERA.- PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia, eficacia, certeza, independencia, objetividad, profesionalismo, publicidad y confiabilidad, sujetándose el desarrollo del proceso de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O ELIMINACIÓN.

- I. No cubrir el perfil psicométrico establecido por el Comité de Evaluación y Selección para el desempeño del cargo.
- II. Haber obtenido una calificación en el examen teórico de conocimientos de derecho en materia laboral menor al 20 %, respecto al valor otorgado en el sistema de puntuación descrito en la Base Novena de la Presente Convocatoria.
- III. En el caso dado de tener más participantes que aprueben todas las etapas, con relación al número de plazas ofertadas, las plazas serán asignadas a los 8 puntajes más altos, 50% mujeres y 50% hombres.
- IV. En el supuesto de empate en puntuación, se aplicarán los criterios de acuerdo a la siguiente secuencia hasta lograr un desempate.
 - Años de experiencia práctica en derecho laboral comprobable.
 - Número de folio de inscripción, teniendo prioridad el que se inscribió con anterioridad.
 - Paridad de género.
 - Antigüedad en el ejercicio profesional.

- Condición de desigualdad por discapacidad.
- Una nueva prueba técnica valorativa.

DÉCIMA TERCERA.- DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

El Comité encargado de realizar la evaluación y selección de las y los aspirantes estará integrado, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Lineamientos del proceso de selección de Conciliadores Públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, de la siguiente manera:

- I. El Director General, quién podrá delegar sus funciones en el personal que designe para tal efecto, siempre que cuente con un cargo mínimo de titular de Dirección de Área.
- II. El titular superior jerárquico del área a la que se encuentre adscrito el puesto vacante en concurso.
- III. La persona titular de la Delegación Administrativa del Centro de Conciliación, que fungirá como Secretario Técnico del Comité, quien se encargará de notificar las decisiones que tome el Comité respecto de cada Persona Aspirante.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Evaluación y Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los trece días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente



Aarón Yamil Melgar Bravo
Secretario de Economía y del Trabajo



Sandra Edith Gutiérrez Ochoa.
Directora General
Centro de Conciliación Laboral del Estado
de Chiapas

REGISTRATE AQUI